

RESOLUCIÓN N° 27

Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

CONSIDERANDO QUE

1. El Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, establecido por el Director General en 2002, se reunió por décima cuarta oportunidad en octubre de 2014 y preparó un programa de trabajo para 2015,
2. El Grupo de trabajo está conformado por expertos de alto nivel de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión del Codex Alimentarius y expertos internacionalmente reconocidos en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal,
3. La OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras,
3. El trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la seguridad sanitaria de los alimentos, las enfermedades zoonóticas transmitidas por los alimentos y otros temas relacionados,
4. El Director General solicitó a los Delegados nombrar un punto focal nacional para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal de acuerdo con el mandato propuesto,
5. Durante la reunión tripartita FAO/OIE/OMS en febrero de 2012, la FAO y la OMS solicitaron a la OIE alentar a los Países Miembros para que designaran puntos focales de INFOSAN dentro de sus servicios veterinarios oficiales,
6. Los Delegados nacionales han nominado a 172 puntos focales nacionales de seguridad sanitaria de los alimentos de conformidad con el mandato propuesto,
7. La OIE continúa organizando seminarios para los puntos focales nacionales en las cinco regiones de la OIE con el fin de brindar información y contribuir al refuerzo de competencias de los servicios veterinarios,
8. El 8 de abril de 2015, la OMS celebró el Día Mundial de la Salud 2015 en torno al tema de la inocuidad de los alimentos e invitó a la OIE a contribuir con esta campaña.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE mantenga el Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, para que asesore al Director General y presente propuestas en este campo a las Comisiones especializadas.
2. Los expertos de alto nivel de la FAO y de la OMS sigan participando como miembros de este Grupo de trabajo y se emprendan actividades apropiadas con el fin de seguir fortaleciendo la colaboración entre la OIE y el Codex.

3. El programa de trabajo 2015 preparado por el Grupo de trabajo sirva de base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de trabajo los recursos necesarios para tratar las prioridades identificadas.
4. El Director General continúe trabajando con el Codex con el fin de implementar medidas que promuevan la colaboración, en particular, la adopción de procedimientos sistemáticos de referencias cruzadas entre las normas pertinentes de la OIE y del Codex, el refuerzo del proceso de identificación de prioridades de interés mutuo y la colaboración a nivel nacional y regional.
5. El Director General prosiga el diálogo con la Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria (GFSI), con GLOBALG.A.P., con la Organización Internacional para la Normalización (ISO), con la Iniciativa Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo (SSAFE) y con otras organizaciones pertinentes del sector privado con el fin de garantizar que conozcan y cumplan las normas de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
6. Los Delegados Nacionales de la OIE colaboren con sus homólogos de los servicios de salud pública y designen a su punto focal nacional de la OIE para la seguridad sanitaria de los alimentos para que sea el punto focal de INFOSAN o, si no es posible, nombren a una persona de los servicios veterinarios como punto focal de emergencias INFOSAN y como punto focal de la OIE.
7. El Director General siga organizando seminarios regionales para los puntos focales nacionales en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2015
para una entrada en vigor el 30 de mayo de 2015)